

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 03.- CERTIFICACION ACUERDO PLENO 30-5-2024 PUNTO 13.7 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NFW8B-FY8XD-EDAXS Fecha de emisión: 6 de Junio de 2024 a las 12:27:36 Página 1 de 3	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 31/05/2024 13:10 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 03/06/2024 14:36	ESTADO FIRMADO 04/06/2024 09:55



Mª CELIA ALCALÁ GÓMEZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID)

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 30 de mayo de 2024, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, en extracto:

“13.- Propositiones no urgentes o mociones ordinarias:

13.7(107/24) Moción presentada por el Grupo Municipal Más Madrid-Izquierda Unida, para la elaboración y aprobación por el Pleno de una ordenanza de protección animal adaptada a la nueva legislación vigente.

Se da cuenta de la moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Más Madrid-Izquierda Unida, Sr. Pérez Pinto, que ha tenido entrada en el Registro General el 22 de mayo de 2024, nº de anotación 12572, cuyo texto es el siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Declaración Universal de los Derechos del Animal, proclamada el 15 de octubre de 1987 por la UNESCO, así como los Convenios de Washington, Berna y Bonn firmados por España, ya determinaron el marco general de protección a las especies animales.

Desde entonces, la creciente concienciación y sensibilidad social por el respeto, protección y defensa de los animales ha obligado a los países a realizar modificaciones en la normativa. En España, el cambio más reciente se produjo en 2023 con la nueva Ley estatal 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales.

“El principal objetivo de esta ley –como se afirma en su Preámbulo- no es tanto el garantizar el bienestar de los animales evaluando las condiciones que se les ofrecen, sino el regular el reconocimiento y la protección de la dignidad de los animales por parte de la sociedad. Por tanto, no regula a los animales como un elemento más dentro de nuestra actividad económica a los que se deban unas condiciones por su capacidad de sentir, sino que regula nuestro comportamiento hacia ellos como seres vivos dentro de nuestro entorno de convivencia”.

La citada Ley estatal se refiere a las administraciones locales reconociendo que “constituyen un elemento fundamental para hacer efectivas las disposiciones previstas en esta ley”; y en su artículo 18 establece, entre otras obligaciones, la de

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 03.- CERTIFICACION ACUERDO PLENO 30-5-2024 PUNTO 13.7 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NFW8B-FY8XD-EDAXS Fecha de emisión: 6 de Junio de 2024 a las 12:27:36 Página 2 de 3	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 31/05/2024 13:10 2.- Concejald de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 03/06/2024 14:36	ESTADO FIRMADO 04/06/2024 09:55



contar con programas de protección animal que deberían incluir medidas orientadas a eliminar el maltrato animal y a reducir el abandono de animales de compañía. Dichos programas abordarán, entre otros, aspectos como la difusión de campañas públicas de promoción de la esterilización e identificación de animales, la concienciación ciudadana en el respeto a los animales, la potenciación de la adopción de animales de compañía, la implementación de programas de gestión de colonias felinas, o el desarrollo de medidas educativas contra el maltrato animal.

Asimismo, la nueva ley, en su artículo 39, Funciones de la Administración local, convierte a los ayuntamientos en responsables civiles de los gatos comunitarios de su municipio, a cuyos efectos “deberán desarrollar Programas de Gestión de Colonias Felinas” que incluirán, entre otras muchas medidas, “protocolos de actuación para casos de colonias felinas en ubicaciones privadas, de forma que se pueda realizar su gestión respetando las mismas especificaciones que en vía pública”.

El Ayuntamiento de Majadahonda, a través de la/s concejalía/s competente/s, tiene muchas cuestiones que afrontar en materia de protección y bienestar animal, empezando por mejorar la colaboración con la entidad de protección animal que colabora en la gestión de colonias de gatos comunitarios dando respuesta a los casos de abandono, captura, adopciones o avisos de los ciudadanos. Todo ello hace que esté absolutamente desbordada, y aun así continúa realizando esta labor que es competencia municipal.

En definitiva, son muchos los frentes que deben ser objeto de una regulación municipal acorde con la nueva normativa estatal, como ya se ha indicado. A saber: campañas de concienciación ciudadana, campañas de identificación y de esterilizaciones; protocolos de actuación ante casos de maltrato, tenencia irresponsable o abandono; auditar, supervisar y mejorar el Centro Integral Canino de Majadahonda, etc. El bienestar y la protección animal son una aspiración creciente en nuestra sociedad, cada vez más sensible hacia los animales como seres sintientes cuyos derechos deben protegerse.

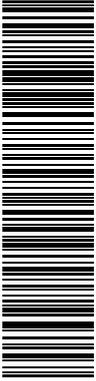
Por todo lo expuesto el Grupo Municipal Más Madrid-Izquierda Unida presenta para su consideración por el Pleno de la Corporación la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- Que el Ayuntamiento de Majadahonda proceda de manera inmediata a la redacción, tramitación y posterior aprobación de una Ordenanza Municipal de Protección y Bienestar Animal acorde a la nueva Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3062283 NFW8B-FY8XD-EDAXS 2B9BDE06CA033C45302010E1BEAD6C2A565039) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 03.- CERTIFICACION ACUERDO PLENO 30-5-2024 PUNTO 13.7 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NFW8B-FY8XD-EDAXS Fecha de emisión: 6 de Junio de 2024 a las 12:27:36 Página 3 de 3	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 31/05/2024 13:10 2.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 03/06/2024 14:36	ESTADO FIRMADO 04/06/2024 09:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3068283 NFW8B-FY8XD-EDAXS 289BDE06CA033C45302010E1BEAD6C32A565039) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



2.- *Que simultáneamente se proceda a implementar un programa de protección animal que deberá incluir medidas orientadas a eliminar el maltrato animal y a reducir el abandono de animales de compañía, según establece la mencionada ley.*

3.- *Que las colonias de gatos comunitarios sean señalizadas en su totalidad, instalando refugios, comederos y bebederos, de acuerdo con lo dispuesto en el Protocolo para la Gestión de Colonias Felinas en el municipio de Majadahonda. Y que dicho protocolo amplíe su ámbito de actuación para casos de colonias felinas en ubicaciones privadas, de forma que se pueda realizar su gestión respetando las mismas especificaciones que en vía pública, tal como establece la Ley 7/2023, de 28 de marzo, reiteradamente citada.”*

➤ Se ha dado cuenta de esta moción en la **Comisión Informativa de Desarrollo Urbano**, de 23 de mayo de 2024.

.../...

Sometida a votación esta moción, **QUEDA RECHAZADA** al resultar seis (6) votos a favor correspondientes a los Grupos Municipales Socialista, Vecinos por Majadahonda y Más Madrid-Izquierda Unida y diecinueve (19) votos en contra correspondientes a los Grupos Municipales Popular y Vox Majadahonda.”

Esta certificación se expide a la vista del Avance de Borrador de Acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a reserva de la aprobación de dicha Acta.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno, por delegación de firma de la Alcaldía mediante Decreto nº 1600/2024, de 30 de abril, del Concejal Delegado de Atención al Ciudadano, Fiestas, Administración Electrónica, Régimen Jurídico y Contratación Pública, en Majadahonda a la fecha de su firma electrónica.

Vº Bº
EL CONCEJAL DELEGADO
DE ATENCIÓN AL CIUDADANO,
FIESTAS, ADMINISTRACIÓN
ELECTRÓNICA,
RÉGIMEN JURÍDICO Y
CONTRATACIÓN PÚBLICA